Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJ19-21304:
Fecha: 24-abr-2019
Hora: 08:00:45
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura-Oficina Jur
Responsable: RUSINQUE MUÑOZ, EMERSON JULIAN
No. de Folios: 20
Password: 89048C6F

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaria Sala de Casación Civil

OSSCC-T No. 7699
Bogotá,D.C, 23 de Abril de 2019

F 26

Señores
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL
Carrera 8 N. 12 B - 82 Edificio de La Bolsa
Bogotá, D.C.

Apreciados Señores

Con toda atención, me permito solicitarle **notifique a todos los integrantes que participaron en la Convocatoria No. 27 del Acuerdo No. PCSJA18- 11077 del 16 de agosto de 2018** la decisión tomada por el DR.ARIEL SALAZAR RAMIREZ, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en el presente asunto, en providencia de lunes, 22 de abril de 2019. Rad. No. **11001023000020190024800**.

Se asume el conocimiento de la acción de tutela que Pedro Alejandro Farfán Amaya promueve contra el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial -.

En consecuencia, se dispone:

1.Vincular al presente trámite a todos los integrantes que participaron en la Convocatoria No. 27 del Acuerdo No. PCSJA18- 11077 del 16 de agosto de 2018.

2.Notifíquese la admisión del amparo a su promotor, a las autoridades accionadas y a todos los vinculados a la tutela.

3.Córraseles traslado para que en el perentorio término de un día ejerzan sus derechos de defensa y contradicción, y alleguen la documentación que estimen pertinente para la resolución del asunto.

4.Ténganse como pruebas, los documentos aportados por el reclamante.

5.Se niega la medida provisional solicitada, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA SALA DE CASACIÓN CIVIL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Secretaria Sala de Casación Civil

Ammt.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Bogotá D. C. veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. : Exp. 11001-02-30-000-2019-00248-00

Se asume el conocimiento de la acción de tutela que Pedro Alejandro Farfán Amaya promueve contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial -.

En consecuencia, se dispone:

1. Vincular al presente trámite a todos los integrantes que participaron en la Convocatoria No. 27 del Acuerdo No. PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018.

2. Notifíquese la admisión del amparo a su promotor, a las autoridades accionadas y a todos los vinculados a la tutela.

3. Córraseles traslado para que en el perentorio término de un día ejerzan sus derechos de defensa y contradicción, y alleguen la documentación que estimen pertinente para la resolución del asunto.

4. Ténganse como pruebas, los documentos aportados por el reclamante.

5. Se niega la medida provisional solicitada, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho.

Notifíquese y cúmplase,

ARIEL SALAZAR RAMÍREZ
Magistrado

Dosquebradas, Risaralda, 5 de abril del 2019.

Honorables Magistrados:
SALA DECISION (REPARTO)
Corte Suprema de Justicia/Consejo de Estado
Bogotá D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: *ACCIÓN DE TUTELA*
ACCIONANTE: *PEDRO ALEJANDRO FARFÁN AMAYA*
ACCIONADO: *UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.*

Por medio del presente escrito obrando en nombre propio identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me permito invocar ante esta alta Corporación acción de tutela en contra de la *UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA*, por la violación a los derechos fundamentales al debido proceso, a la segunda instancia, al de defensa o contradicción, al verdadero acceso a los cargos públicos, y al de petición, vulnerados dentro del proceso de la Convocatoria nro. 27 para la provisión de cargos de Funcionarios de la Rama Judicial ejecutado mediante el Acuerdo No. PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la situación fáctica que a continuación le contextualizaré.

HECHOS, ACCIONES Y OMISIONES QUE MOTIVAN LA PRESENTE ACCION

PRIMERO: Mediante Acuerdo No. PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se desarrolla la Convocatoria 27 para la provisión de cargos de los funcionarios de la Rama Judicial.

SEGUNDO: Dado que cumplo con los requisitos de ley participé en dicha convocatoria en las fechas establecidas para el cargo de Juez Penal del Circuito.

TERCERO: En el acuerdo de Convocatoria se estableció que se presentaría una prueba de conocimientos y de aptitudes de carácter eliminatoria, y una prueba psicotécnica de carácter clasificatoria, la cual establecí como sede de

presentación de dichas pruebas la ciudad de Pereira, Risaralda, siendo mi domicilio del municipio de Dosquebradas, de la misma capital.

CUARTO: El 2 de diciembre de 2018, realicé las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnicas, y el día 14 de enero de 2019, se publicó el resultado de dichas pruebas sin que hubiera obtenido el mínimo de ochocientos (800) puntos, puntaje compuesto por la suma del resultado de la prueba de aptitudes y de la prueba de conocimientos, según la Resolución No. CJR18-559 del 28 de diciembre de 2018, publicado en la página web de la Rama Judicial.

QUINTO: El acto administrativo en el que se dio a conocer los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos fue fijado y desfijado el 14 de enero de 2019, por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación.

SEXTO: En aras de ejercer efectivamente el derecho de contradicción dentro de la etapa de recursos contra la citada Resolución, el 16 de enero de 2019, mediante correo electrónico, formulé petición a la accionada para que:

> *"Con el objeto de hacer uso al derecho de recurrir en reposición la Resolución No. CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018 mediante la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, le solicito comedidamente se me haga entrega, i) de la cartilla de preguntas, ii) de mi hoja de respuestas y iii) copia de la plantilla de claves de respuestas correspondientes a dicho prueba en aras de sustentar en debida forma la alzada con respecto a algunos interrogantes que considero generaban confusión a la hora de la práctica del examen y por consiguiente infiero respetuosamente, deben ser excluidos para establecer el puntaje final de calificación.*
>
> *En igual sentido le solicito me informe si al momento de realizarse la lectura óptica de mi hoja de respuestas contra la plantilla de claves de respuesta de cada prueba, o en alguna otra etapa de la calificación, se estableció como "NULA", algunas de mis respuestas, y si ello hubiera ocurrido, indicarme cuantas se establecieron como "NULAS", y el motivo de dicha declaratoria."*

A la fecha de esta petición nuca recibí respuesta.

SÉPTIMO: El 1 de febrero de 2019, último día hábil en que se podía opugnar, promoví mediante correo electrónico recurso de reposición contra la Resolución No. CJR18-559 del 28 de diciembre de 2018, con los siguientes fundamentos:

74

"En primer lugar el pasado 16 de enero del presente año solicité ante la entidad que usted dirige se me informe si al momento de realizarse la lectura óptica de mi hoja de respuestas contra la plantilla de claves de respuesta de cada prueba, o en alguna otra etapa de la calificación, se estableció como "NULA", algunas de mis respuestas, y si ello hubiera' ocurrido, indicarme cuantas se establecieron como "NULAS", y el motivo de dicha declaratoria.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que hasta este momento no recibí respuesta alguna, solicito respetuosamente se revise dicha situación y de ser el caso, en el evento de que existan respuestas "NULAS", se me corra traslado de su causal para efectivizar en debida forma mi derecho a la segunda instancia, toda vez que para el presente recurso, desconozco la cantidad y motivo de exclusión de las mismas.

De otro lado, existen preguntas de la cartilla del examen que considero generaban confusión por su redacción, por ausencia de posibilidad de respuesta, errores de ortografía o ambigüedad, pero como es lógico, no recuerdo el número de pregunta ni la cantidad, es por ello que tal como se hiciera en la referida petición del 16 de enero, requiero se me permita acceder a la cartilla de preguntas con mi hoja de respuestas y copia de la plantilla de claves de respuestas correspondientes a dicho prueba, en aras de sustentar en debida forma la alzada con respecto a algunos interrogantes que infiero respetuosamente, deben ser excluidos para establecer el puntaje final de mi calificación.

Es por lo anterior que reitero dicha petición a efectos de ejercer plenamente mi derecho de contradicción.

A su vez por intermedio de este recurso le solicito se me informe para el cargo de Juez Penal del Circuito, el número de aspirantes que presentaron la prueba, el promedio de la prueba, el número de respuesta por mí contestadas correctamente, la desviación estándar y la media esperada, en cada una de las pruebas. Esto piara hacer una revisión de mi calificación según las preguntas que le solicitaré no se tengan en cuenta una vez se me permita acceder a los documentos solicitados desde el pasado 16 de enero del 2019."

Frente a este recurso y petición promovido, tampoco he obtenido ninguna respuesta.

OCTAVO: mediante aviso publicado el 18 de marzo del 2019 la entidad accionada informó en la página oficial de la Rama Judicial que *"quienes solicitaron la exhibición de los documentos correspondientes a las pruebas de aptitudes y conocimientos aplicadas el 2 de diciembre de 2018, en el desarrollo de la Convocatoria N° 27,* ***que la misma se llevará a cabo el domingo 14 de abril de 2019, en la ciudad de Bogotá.",***[1] al igual que dieron a conocer el instructivo para la exhibición de las pruebas escritas en la cual indicaron que *"la exhibición de las pruebas, ÚNICAMENTE se llevará a cabo el día* ***14*** *de abril de* ***2019*** *y será en la ciudad de Bogotá,* ***razón por la cual, los concursantes deberán asumir los costos de desplazamiento y alojamiento con recursos propios para asistir a la misma"***[2]

NOVENO: no cuento con capacidad económica para costear el traslado alimentación y hospedaje que requiero para poder asistir a la revisión del examen programado por la *Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, en la ciudad de Bogotá.*

ACTUAR QUE DEGENERA EN LA VULNERACIÓN DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES

De la situación fáctica comentada considero que la entidad accionada me ha vulnerado el derecho fundamental de petición por cuanto en ningún momento dio respuesta de fondo a las peticiones realizadas ante dicha instancia, esto que me responda de fondo 1) *"si al momento de realizarse la lectura óptica de mi hoja de respuestas contra la plantilla de claves de respuesta de cada prueba, o en alguna otra etapa de la calificación, se estableció como "NULA", algunas de mis respuestas, y si ello hubiera ocurrido, indicarme cuantas se establecieron como "NULAS", y el motivo de dicha declaratoria"*[3]*; 2) "se me informe para el cargo de Juez Penal del Circuito, el número de aspirantes que presentaron la prueba, el promedio de la prueba, el número de respuesta por mí contestadas correctamente, la desviación estándar y la media esperada, en cada una de las pruebas"*[4]

Lo anterior por cuanto en lo que corresponde a la petición de la revisión de la cartilla y demás documentos se tiene la expectativa de dicha solicitud dada la programación del examen a realizarse el 14 de abril del año que transcurre.

Ahora en lo que corresponde al derechos fundamentales al verdadero acceso a los cargos públicos[5] en conexidad con los derechos fundamentales al debido proceso,

---

[1] Negrillas fuera de texto
[2] Ibídem
[3] Derecho de petición del 16 enero del 2019
[4] Derecho de petición del 1 febrero del 2019
[5] Articulo 40 numeral 7° de la Constitución Política

a la segunda instancia, y a la defensa o contradicción debo indicar que programar la revisión del examen en la ciudad de Bogotá D:C. obstruye en gran medida la revisión y debida sustentación de un recurso al que se tiene derecho y está claramente establecido en el Acuerdo mediante el cual se convoca al concurso de funcionarios de la Rama Judicial, independientemente de las circunstancias propias de cada participante, es decir, de que esta pueda o no acudir a dicha citación a pesar de haber aplicado el examen en otra ciudad capital.

Considero respetuosamente, salvo mejor criterio, que si desde un principio se sientan las bases claras de un concurso, debieron quedar de forma clara las condiciones concretas en que se iban a surtir dichas revisiones, pero ello siempre y cuando no impida a los participantes el verdadero acceso a la revisión y sustentación de un recurso, dado que si la estructura del concurso está a nivel nacional, no se puede centralizar ciertos parámetros del mismo en atención a la contingencia que se hubiera presentado. Es decir, si la entidad accionada no tenia presupuestado permitir la revisión de los documentos mediante el cual se aplicaron las pruebas convocadas por el Consejos Superior de la Judicatura, no puede ahora trasladar a los participantes dicha omisión, bajo argumentos inocuos que generan una vulneración de los derechos fundamentales de los concursantes.

Es así que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 numeral 7° de nuestra Constitución Política que el Estado debe proporcionar un concurso incluyente a quienes se interesen en participar el cual no debe despreciar y sesgar la participación de personas que si bien pueden tener el interés y las capacidades para continuar con dicha convocatoria, ven cercenados sus interés por la forma en que se programó tales revisiones. Con esto infiero vulnera conexamente los derechos fundamentales al debido proceso, además de la efectivización de una segunda instancia y de contradicción, dado que no se puede olvidar que la revisión es apenas para establecer los fundamentos que se consideran no deben tenerse en cuenta para dicha etapa de clasificatoria, por ello es de fundamental cumplimiento e inclusión en aras de que la participación y transparencia como pilares fundamentales de un concurso que dignifique la naturaleza de los funcionarios que para tan alta tarea se encuentran seleccionando.

Otro elemento fundamental que si bien considero no debe hacer parte de esta discusión puesta en conocimiento pero que en últimas incide en la consecuencia de dicha violación de mis derechos fundamentales alegados dentro de la presente acción, es que si bien soy servidor de la Rama Judicial como secretario de un Juzgado Municipal, no cuento con la capacidad económica suficiente para hacerme cargo de los gastos en los que debo incurrir por el traslado a la ciudad de Bogotá para la revisión del examen requerido. Tal como lo doy a conocer en el documento

anexo[6], se demuestran con mis desprendibles de pago y la consulta a la Datacrédito, las obligaciones crediticias y mi salario del cual no me permite acudir a la programación de revisión programada en la ciudad de Bogotá D.C. por la entidad accionada.

Por lo demás, una vez cumplidos los requisitos legitimidad, inmediatez y subsidiaridad, dado que no cuento con otro mecanismo de protección para hacer procedente esta acción de tutela y que como consecuencia de lo expuesto se configura la vulneración de los derechos fundamentales comentados, le solicito respetuosamente lo siguiente.

PRETENSIONES

Señor Juez Constitucional, acudo ante su Sala de Decisión a fin de que en ejercicio de esta acción de tutela se analice la situación expuesta, y que como consecuencia de ello se decrete:

i) TUTELAR mis derechos fundamentales al de petición, al verdadero acceso a los cargos públicos en conexidad con los derechos fundamentales al debido proceso, a la segunda instancia, y a la defensa o contradicción.

ii). Que como consecuencia de lo anterior se ordene a la entidad accionada que en la fecha que lo programe, me haga entrega de los viáticos *(transporte, alimentación y hospedaje)* requeridos para el traslado a la ciudad de Bogotá D.C. para la revisión de las pruebas escritas, o en su defecto, se programe en la ciudad de Pereira, Risaralda, la revisión de dicho examen, dado que fue en dicha ciudad donde apliqué para la presentación de las pruebas.

iii) Se ordene a la entidad accionada dar respuesta de fondo a las peticiones que se encuentran pendientes por responder[7], con el objeto de que en debida forma yo pueda establecer si existe fundamento para sustentar un recurso de reposición en contra de los resultados de las pruebas presentadas en el referido concurso. Es de anotar que la respuesta debe ser con anterioridad al término que me concedan para la sustentación del recurso promovido.

---

[6] Constancia de reporte Datacrédito de las obligaciones financieras.

[7] 1) *"si al momento de realizarse la lectura óptica de mi hoja de respuestas contra la plantilla de claves de respuesta de cada prueba, o en alguna otra etapa de la calificación, se estableció como "NULA", algunas de mis respuestas, y si ello hubiera ocurrido, indicarme cuantas se establecieron como "NULAS", y el motivo de dicha declaratoria"; 2) "se me informe para el cargo de Juez Penal del Circuito, el número de aspirantes que presentaron la prueba, el promedio de la prueba, el número de respuesta por mí contestadas correctamente, la desviación estándar y la media esperada, en cada una de las pruebas"*

6

FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN

Fundo esta acción en lo preceptuado por el artículo 86 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido por los decretos 2591 de 1991 y demás normas complementarias y concordantes.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de esta acción por la naturaleza del asunto y la calidad de la entidad demandada[8].

PRUEBAS

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de los resultados del examen de pruebas clasificatorias.
- Fotocopia de reporte financiero
- Fotocopia de los últimos 6 desprendibles mensuales de salario.
- Fotocopia del instructivo de revisión de pruebas escritas.
- Fotocopia de derecho de petición del 16 de enero del 2019 con constancia de envío por correo electrónico.
- Fotocopia de derecho de petición del 1 de febrero del 2019 con constancia de envío por correo electrónico.
- Fotocopia de mis últimas dos declaraciones de renta.
- **Si es de su interés le solicito respetuosamente se realice de forma virtual diligencia en donde amplíe las situaciones específicas de mi incapacidad económica.**

ANEXOS

- Los enunciados como pruebas documentales.
- Dos (2) Copias de la demanda con sus anexos para el respectivo traslado la entidad accionada, y si a bien lo tiene otros dos ejemplares para la vinculación de otras entidades.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado con sus anexos.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto acción de tutela por estos mismos hechos.

---

[8] Numeral 8 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1983 DE 2017.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:

El accionante: Carrera 7 nro. 32-28 de Dosquebradas, Risaralda; teléfono 3207037853 y correo electrónico farfanamaya@hotmail.com

La accionada: la Unidad de Administración de Carrera Judicial (CARJUD), ubicado en la Carrera 8 N°12B-82 de Bogotá D.C., correo institucional carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

PEDRO ALEJANDRO FARFÁN AMAYA
CC. N° 18.515.754 de Dosquebradas, Risaralda

8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.515.754
FARFAN AMAYA

APELLIDOS
PEDRO ALEJANDRO

NOMBRES

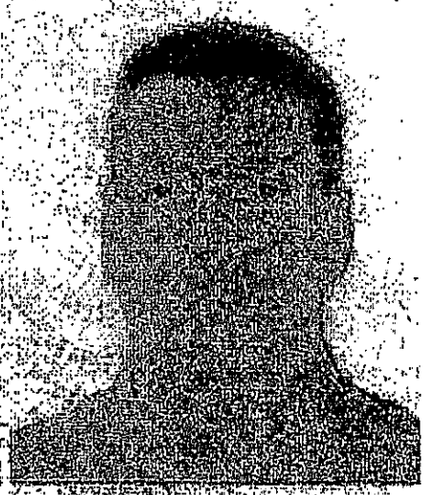

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1979
TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-OCT-1997 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2402500-00066162-M-0018515754-20080906 0003045310A 1 4910010336

RESOLUCIÓN No. CJR18-559
(Diciembre 28 de 2018)

"Por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 024 de 1997 y en virtud del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura convocó a los interesados en vincularse a los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Nacionales de Elegibles.

De conformidad con el numeral 5.° del artículo 3.° del acuerdo de convocatoria los aspirantes inscritos al concurso de méritos fueron citados a la presentación de las pruebas de aptitudes y conocimientos, y psicotécnica, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la cual se llevó a cabo el día 2 de diciembre de 2018 a nivel nacional.

Por lo anterior, se publica a continuación, en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de aptitudes y conocimientos.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.° Publicar en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados finales obtenidos por los aspirantes en la prueba de aptitudes y conocimientos en desarrollo del concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, así:

VER LISTADO ANEXO

ARTÍCULO 2.° En los términos del numeral 4.1 del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, quienes, de conformidad con la relación de que trata el artículo primero de esta Resolución, obtengan un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos, continuarán en la fase II del concurso en la cual se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos.

ARTÍCULO 3.° La presente Resolución se notificará mediante fijación durante cinco (5) días hábiles en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

ARTÍCULO 4.° Contra el resultado de las pruebas de aptitudes y conocimientos, podrá interponerse recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, en escrito dirigido a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Claudia Granados

CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimiento	Total	Aprobó
18388622	270024	Juez Promiscuo Municipal	236,75	548,21	784,96	No Aprobó
18398751	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	224,91	557,66	782,77	No Aprobó
18399768	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	228,44	554,74	783,18	No Aprobó
18399211	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	228,00	551,40	779,40	No Aprobó
18399699	270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	234,76	585,50	800,26	Si Aprobó
18400234	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	209,15	556,05	765,20	No Aprobó
18401037	270015	Juez Laboral	224,40	555,19	779,59	No Aprobó
18401281	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	216,13	545,73	761,86	No Aprobó
18402551	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	232,57	549,74	782,31	No Aprobó
18402941	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	232,20	560,31	792,51	No Aprobó
18411189	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	227,95	555,14	783,09	No Aprobó
18413205	270024	Juez Promiscuo Municipal	213,23	539,68	752,91	No Aprobó
18414088	270024	Juez Promiscuo Municipal	232,83	546,77	779,60	No Aprobó
18414333	270013	Juez Penal del Circuito	217,19	549,82	767,01	No Aprobó
18414408	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	220,08	553,52	773,60	No Aprobó
18435093	270024	Juez Promiscuo Municipal	217,15	548,21	765,36	No Aprobó
18463261	270010	Juez Promiscuo del Circuito	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
18464056	270011	Juez Administrativo	216,55	552,78	769,33	No Aprobó
18467129	270011	Juez Administrativo	232,78	548,93	781,71	No Aprobó
18467703	270013	Juez Penal del Circuito	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
18468725	270011	Juez Administrativo	224,67	552,78	777,45	No Aprobó
18470434	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,55	544,46	785,01	No Aprobó
18490617	270024	Juez Promiscuo Municipal	236,75	535,26	772,01	No Aprobó
18491465	270022	Juez Penal Municipal	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
18493419	270022	Juez Penal Municipal	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
18493621	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	225,46	562,35	787,81	No Aprobó
18495687	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	233,28	544,46	777,74	No Aprobó
18497374	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	219,92	560,73	780,65	No Aprobó
18497382	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	223,91	555,71	779,62	No Aprobó
18497495	270011	Juez Administrativo	220,61	547,65	768,26	No Aprobó
18502544	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	217,03	556,05	773,08	No Aprobó
18503567	270024	Juez Promiscuo Municipal	224,99	564,03	789,02	No Aprobó
18503904	270013	Juez Penal del Circuito	228,85	526,23	755,08	No Aprobó
18504054	270011	Juez Administrativo	224,67	559,19	783,86	No Aprobó
18505721	270024	Juez Promiscuo Municipal	228,01	539,14	767,05	No Aprobó
18507699	270013	Juez Penal del Circuito	213,31	559,00	772,31	No Aprobó
18510085	270024	Juez Promiscuo Municipal	228,91	564,03	792,94	No Aprobó
18510276	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	233,49	538,90	772,39	No Aprobó
18512974	270022	Juez Penal Municipal	236,49	530,25	766,74	No Aprobó
18513929	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,61	543,89	792,40	No Aprobó
18515754	270013	Juez Penal del Circuito	228,85	543,27	772,12	No Aprobó
18516537	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	228,69	553,71	782,39	No Aprobó
18519585	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,69	545,33	788,82	No Aprobó
18522527	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	225,48	549,32	774,75	No Aprobó
18522797	270022	Juez Penal Municipal	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
18530057	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,67	559,71	800,38	Si Aprobó
18531224	270024	Juez Promiscuo Municipal	213,23	552,52	765,75	No Aprobó
18531603	270013	Juez Penal del Circuito	236,62	557,69	794,31	No Aprobó
18531801	270015	Juez Laboral	220,43	555,19	775,62	No Aprobó
18532402	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	217,00	548,41	765,41	No Aprobó
18533391	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,67	553,96	794,63	No Aprobó
18533893	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	236,80	559,40	796,20	No Aprobó
18534753	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	232,57	545,76	778,33	No Aprobó
18536706	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,12	543,76	784,88	No Aprobó
18537241	270014	Juez de Familia	229,00	556,57	785,57	No Aprobó
18537469	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
18538311	270024	Juez Promiscuo Municipal	228,91	548,21	777,12	No Aprobó
18538941	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	228,34	552,25	780,59	No Aprobó
18604230	270024	Juez Promiscuo Municipal	208,39	542,45	747,84	No Aprobó
18605031	270015	Juez Laboral	236,33	548,07	784,40	No Aprobó
18608106	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	219,82	570,43	790,25	No Aprobó
18610581	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,67	551,08	791,75	No Aprobó
18614835	270022	Juez Penal Municipal	221,15	560,97	782,12	No Aprobó
18618368	270015	Juez Laboral	236,33	556,62	792,95	No Aprobó
18618129	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,67	526,07	760,74	No Aprobó
18618173	270022	Juez Penal Municipal	244,16	548,95	793,11	No Aprobó
18618138	270024	Juez Promiscuo Municipal	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
18762854	270022	Juez Penal Municipal	217,31	558,30	775,61	No Aprobó
18762811	270024	Juez Promiscuo Municipal	232,83	539,58	772,41	No Aprobó
18778230	270024	Juez Promiscuo Municipal	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
18778260	270011	Juez Administrativo	224,67	560,47	785,14	No Aprobó
18855370	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	240,28	551,40	791,68	No Aprobó
18855428	270024	Juez Promiscuo Municipal	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
18855465	270024	Juez Promiscuo Municipal	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
18858560	270024	Juez Promiscuo Municipal	232,83	536,70	769,53	No Aprobó
18858955	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,35	545,76	786,11	No Aprobó
18858864	270011	Juez Administrativo	226,73	541,23	767,96	No Aprobó
18876425	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	249,95	538,91	788,86	No Aprobó

datacrédito experian

Consultado por: 42155420 2019/03/29 9:06 AM
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS

INFORMACIÓN BÁSICA

IIR677E

Tipo Documento	C.C.	Número Documento	18515754	Estado Documento	Vigente	Lugar Expedición	DOSQUEBRADAS			Fecha Expedición	07/10/1997
Nombre		FARFAN AMAYA PEDRO ALEJANDRO		Rango Edad	36-45	Género	Masculino	Tiene RUT?	SI	Antigüedad	89 Meses Urbana

ACIERTA +

QUANTO

PUNTAJE

MAX

MED

MIN

Total Valor Cuotas Mensuales

datacrédito experian

Historia de Crédito+

Más completa, mejor análisis.

DataCrédito – Consultas en la Web

Consultado por: COOPERATIVA 2019/03/29 9:06 AM
Gina Paola Gonzalez londoño - 42155420

Este reporte no contiene todas las secciones, corresponde a un reporte con secciones personalizadas.

INFORMACIÓN BÁSICA

IIR577E

Tipo Documento	C.C.	Número	16515754	Estado Documento		Vigente	Lugar Expedición		DOSQUEBRADAS		Fecha Expedición	07/10/1997
Nombre		FARFAN AMAYA PEDRO ALEJANDRO		Rango Edad		36-45	Género	Masculino	Tiene RUT?	SI	Antigüedad	89 Meses Urbana

ARTICULO 14 LEY 1266 DE 2008

"Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales están al día en sus obligaciones"

RESUMEN

IIR577E

Perfil General

Sectores	Sector Financiero	Sector Cooperativo	Sector Real	Sector Telcos	Total Sectores	Total como Principal	Total como Codeudor y Otros
Créditos Vigentes	7	1	2	1	11	11	0
Créditos Cerrados	19	0	21	1	41	37	4
Créditos Reestructurados	1	0	0	0	1	1	0
Créditos Refinanciados	0	0	0	0	0	0	0
Consultas en los ult. 6 Meses	3	0	0	0	3	-	-
Desacuerdos Vigentes a la Fecha	0	0	0	0	0	0	0
Antigüedad desde	2004-02-26	2010-03-31	2008-11-01	2007-08-16	-	-	-

Tendencia de endeudamiento

Saldos y Moras	Feb 19	Ene 19	Dic 18	Nov 18	Oct 18	Sep 18	Ago 18	Jul 18	Jun 18	May 18	Abr 18	Mar 18
Saldo Deuda Total en Mora (en miles)	1,614	1,858	497	613	0	0	1,181	1,087	698	459	1,071	611
Saldo Deuda Total (en miles)	148,982	151,016	150,331	153,103	142,696	69,345	89,783	66,808	74,588	74,109	75,288	75,064
Moras máx Sector Financiero	1	1	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Moras máx Sector Cooperativo	1	2	1	N	N	N	2	1	2	1	1	N
Moras máx Sector Real	1	1	N	1	N	N	1	1	N	N	1	1
Moras máx Sector Telcos	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Total Moras Máximas	1	2	1	1	N	N	2	1	2	1	1	1
Núm créditos con mora >=30	4	3	1	2	0	0	2	8	0	1	3	2
Núm créditos con mora >= 60	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0

Endeudamiento Actual

IIR577E

Carteras	Calidad	Núm	Estado Actual	Cal	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual	Saldo en Mora	Valor Cuota	% Part	% Deuda
Sector Financiero										
Cartera bancaria	Principal	1	Al día	AA	97,427	94,619	0	1,980	63.7%	97.3%
			Al día	A	1,427	1,884	0	507	1.3%	132.0%
			Al día	-	700	673	0	60	0.5%	96.1%
Tarjeta de crédito	Principal	6	Al día	B	15,000	7	0	7	0.0%	0.0%
			Esta en mora 30	B	1,300	1,432	609	1,003	1.0%	110.2%
			Al día	-	1,660	2,027	0	0	1.6%	158.3%
			Al día	-	5,047	4,076	0	198	2.7%	66.5%
Total Sector Financiero					123,461	105,618	609	3,756	70.8%	85.5%
Sector Cooperativo										
Cartera ahorro y vivienda	Principal	1	Está M 30 FM 60	A	34,450	28,799	501	465	19.3%	83.6%
Total Sector Cooperativo					34,450	28,799	501	465	19.3%	83.6%
Sector Real										
Cartera fondo de empleados	Principal	2	Esta M 30 FM 60	-	8,000	4,266	208	208	2.9%	53.3%
			Esta en mora 30	-	14,000	10,324	396	462	6.9%	73.7%
Total Sector Real					22,000	14,590	604	670	9.8%	66.3%
Sector Telcos										
Cartera telefonía celular	Principal	1	Al día	-	0	65	0	0	0.0%	-
Total Sector Telcos					0	65	0	0	0.0%	-
TOTAL					179,911	149,082	1,614	4,891	100.0%	82.8%

HÁBITO DE PAGO DE OBLIGACIONES ABIERTAS / VIGENTES

IIR577E

Sector Financiero

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cte 9 dígitos	Cal	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
B. FALABELLA	AHORROS	AHO	010126216	A	Activa	20190131			20170516	-				
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marcal Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo Inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Normal	-	-	-	-	-	-	-	-	-		0.0%	PEREIRA / -

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
SCO AVVILLAS	LIBRANZA	CAB	251944BKV	AA	+ Al día Orig: Normal	20190228			20161030	20241268		[NNNN---------]	[----------]	
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Chaq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		OTR GAR	87,427	84,819	0	1,980	-	-	-	-	3 de 72/M/D	97.0%	RADICACIONES F.LATOA / Principal

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
B. FALLABELLA		TDC	061107707	A	+ Al día Plástico: Entregado Orig: Normal	20190228			20090618	20190618		[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]	
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Chaq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Master Card/Clasica	OTR GAR	1,427	1,584	0	507	20190205	20190124	-	-	-NA-	132.0%	- / Principal

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
BBVA	COLOMBIA	TDC	004080851	-	+ Al día Plástico: Entregado Orig: Normal	20190228			20160907	20240907		[NNN----------]	[----------]	
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Chaq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Otra	Visa/Clasica	OTR GAR	700	573	0	80	-	-	-	-	-NA-	98.0%	LAGO URIBE / Principal

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
BCO DAVIVIENDA		TDC	545012857	B	+ Al día Plástico: Entregado Orig: Normal	20190228			20160127	20240227		[NNNNN-NNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]	
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Chaq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Visa/Otra	OTR GAR	15,000	7	0	7	20190228	20190228	-	-	-NA-	0.0%	CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO /

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
BCO DAVIVIENDA		TDC	455355025	B	- Este en mora 30 Plástico: Entregado Orig: Normal	20190228			20171207	20240201	>30	[1NNN-NNNNNN]	[NN----------]	
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Chaq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Disca/Otra	OTR GAR	1,300	1,432	509	1,093	20190228	20190228	-	-	-NA-	110.0%	CENTRO COMERCIAL EL PROGRESO /

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
CREDENCIAL		TDC	525183930	-	+ Al día Plástico: Entregado Orig: Normal	20190228			20130801	20240831		[NNNNNN---NNNN]	[NNNNNNNNNNNN]	
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Chaq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Master Card/Gold	OTR GAR	1,650	2,627	0	0	-	-	-	-	-NA-	159.0%	CENTRO PEREIRA / Principal

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
TUYA S.A.		TDC	000333353	-	+ Al día Plástico: Entregado Reestructurada	20190228			20161222	20301222		[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]	
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Chaq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Privada/Otra	OTR GAR	5,047	4,076	0	199	-	-	-	-	-NA-	68.0%	MEDELLIN / Principal

Sector Cooperativo

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
FONDO NACIONAL DEL AHORRO		CAV	851575407	A	+ Este M 30 FM 60 Orig: Normal	20190228			20100531	20250505	>60	[21NNN121121N1]	[NNNNNNNNNNNN]	
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Chaq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		ADNIS	34,480	28,789	501	465	20190305	20190204	-	-	102 de 191/M/D	83.0%	PUNTO DE ATENCION PEREIRA / Principal

Sector Real

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
FACOR		CFB	410847512	-	- Este M 30 FM 60 Orig: Normal	20190228			20190204	20210131	>60	[1N1NN11NN11N]	[1N211NNNNNN]	
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Chaq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		OTR GAR	8,000	4,266	268	205	20190228	20190228	-	-	35 de 60/M/D-35	53.0%	FACOR / Principal

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha		Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses		
FACOR		CFE	410771261	-	- Esta en mora 30 Orig: Normal	20190228			20170831	20210830	>30	[1N1NN11NN11N]	[1N1NNN------]	
Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Chaq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		ADMS	14,000	10,334	398	402	20190228	20190228	-	-	16 de 48/M/D-16	73.0%	FACOR / Principal

Sector Telcos

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
COLOMBIA MOVIL	CTC	615077682	-	+ Al día Orig: Normal	20190228		20150602	20201231		[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNNN-------]

Desacuerdo con la Inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo Inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		OTR GAR	-	55	0	0	-	-	-	-	-/-/	-	PRINCIPAL / Principal

HÁBITO DE PAGO DE OBLIGACIONES CERRADAS / INACTIVAS

IIR577E

Sector Financiero

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Estado de la Obligación	Calf	Adjetivo-fecha	Num Cta 9 dígitos	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Vlr o cupo Inicial	Ciudad/ Fecha	Oficina /Deudor	Desacuerdo con la Inform.	47 meses
BANCOLOMBIA	AHO	Saldada	-		615255105	20040229	20080731	-	-	CALLE 18 / -		
BCO AVVILLAS LIBRANZA	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	AA		1520047KV	20120618	20140131	10,000	20171008	OCI DOSQUEBRADAS /		[NNNNNNNNNNNN] [NNNNN-------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	A		001428936	20161123	20160930	17,353	20231205	PRINCIPAL PEREIRA / Principal		[NNNNNNNNNN--] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	A		001428944	20161123	20160930	66,008	20231205	PRINCIPAL PEREIRA / Principal		[NNNNNNNNNN--] [----------] [----------] [----------]
BCO OCCIDENTE LIBRANZAS	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	A		320002465	20130607	20140122	5,440	20160703	PEREIRA / Principal		[NNNNNNN-----] [----------] [----------] [----------]
LIBRANZ SCOTIA BANK COLPATRIA	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	AA		210362533	20101228	20110831	-	20160105	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNN-----] [----------] [----------] [----------]
LIBRANZ SCOTIA BANK COLPATRIA	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	AA		211214997	20110802	20111031	-	20160905	NO INFORMO / Principal		[NN----------] [----------] [----------] [----------]
LIBRANZ SCOTIA BANK COLPATRIA	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	AA		211293217	20111020	20140131	20,630	20161105	PRO. CENTRAL BAVARIA (PN) / Principal		[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]
GIROS Y FINANZAS	CCF	+ Pago Vol Orig: Normal	A		012819426	20061101	20070131	-	20101130	NO INFORMO / Codeudor		[NN----------] [----------] [----------] [----------]
BBVA CARTERA LIBRANZA	LBZ	+ Pago Vol Orig: Normal	A		606568956	20150831	20181127	95,000	20230807	LAGO URIBE / Principal		[N----------] [----------] [----------] [----------]
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	TDC	+ Cancelada VolPlástico: Entregado Orig: Normal	-		547609076	20130801	20181130	0	20230831	CENTRO PEREIRA / Principal		[NNNNN-NNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]
BANCOLOMBIA AME. EXP.	TDC	+ Cancelada VolPlástico: Entregado Orig: Normal	-		13043251	20080905	20120430	-	20101031	NO INFORMO / Principal		[----------] [----------] [-------NNNNN] [NNNNNNN----]
BANCOLOMBIA VISA	TDC	+ Cancelada VolPlástico: Devuelto Orig: Normal	A		28277765	20071108	20140731	1,500	20210130	VICTORIA PLAZA / Principal		[NNNNNNNNNNNN] [N--NNNNNNNN]
BANCOLOMBIA VISA	TDC	+ Cancelada VolPlástico: Devuelto Orig: Normal	A		37180181	20071108	20150930	1,600	20200830	VICTORIA PLAZA / Principal		[NNNNNNNNNNNN] [NN----------] [----------] [----------]
BANCOLOMBIA VISA	TDC	+ Cancelada Vol Orig: Normal	A		40948219	20071001	20071130	-	20110831	NO INFORMO / Principal		[N----------] [----------] [----------] [----------]
BANCOLOMBIA VISA	TDC	+ Cancelada VolPlástico: Devuelto Orig: Normal	A		55513340	20071108	20100430	-	20120228	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]
BCO DAVIVIENDA	TDC	+ Cancelada VolPlástico: Entregado Orig: Normal	A		405539748	20111205	20160731	1,000	20210701	DOS QUEBRADAS / Principal		[NNNNNNNNNNNN] [-NNNNNNNNNN]
COLOMBI SCOTIA BANK COLPATRIA	TDC	+ Cancelada VolPlástico: Entregado Orig: Normal	AA		005149958	20140605	20150930	3,000	20160830	PRO. CENTRAL BAVARIA (PN) / Principal		[NNNNNNNNNNN] [NNN----------] [----------] [----------]
COLOMBI SCOTIA BANK COLPATRIA	TDC	+ Cancelada VolPlástico: Entregado Orig: Normal	AA		009175440	20100831	20150529	2,000	20160831	PRO. CENTRAL BAVARIA (PN) / Principal		[N----------] [----------] [----------] [----------]
COLOMBI SCOTIA BANK COLPATRIA	TDC	+ T. Extraviada.Plástico: Entregado Orig: Normal	AA		800516739	20100831	20150430	0	20160831	PRO. CENTRAL BAVARIA (PN) / Principal		[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNN]

Sector Real

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Estado de la Obligación	Calf	Adjetivo-fecha	Num Cta 9 dígitos	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Vlr o cupo Inicial	Ciudad/ Fecha	Oficina /Deudor	Desacuerdo con la Inform.	47 meses
FUNDACION MUNDO MUJER	CAC	+ Pago Vol Orig: Normal	-		111030048	20110303	20120831	-	20120908	NO INFORMO / Codeudor		[NNNNNNNNNNN] [NNNN---------]
SUPERMOTOS DEL CAFE SAS	CAU	+ Pago Vol Orig: Normal	A		000000484	20061101	20110131	-	20161231	NO INFORMO / Codeudor		[----NNNNNNNNN] [NNNNNNNNN-NN]
SUPERMOTOS DEL CAFE SAS	CAU	+ Pago Vol Orig: Normal	-		000004842	20061120	20101031	-	20101204	NO INFORMO / Codeudor		[----------] [----------] [----------] [----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-		410230522	20121010	20121201	-	20121215	NO INFORMO / Principal		[NN----------] [----------] [----------] [----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-		410353166	20131217	20140123	1,000	20140117	FACOR / Principal		[N----------] [----------] [----------] [----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-		410774956	20100610	20100930	-	20110708	NO INFORMO / Principal		[NNN---------] [----------] [----------] [----------]

FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410775432	20150121	20151007	7,600	20160721	FACOR / Principal	[NNNNNNNN---]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410775888	20100930	20111123	-	20131028	NO INFORMO / Principal	[NNNNNNNNNNNN]	[NN--------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410777609	20160204	20160902	12,000	20200131	FACOR / Principal	[NNNNNNN-----]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410786709	20130311	20130831	-	20130511	NO INFORMO / Principal	[NNN---------]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410788103	20160413	20160902	1,000	20170413	FACOR / Principal	[NNNNN-------]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410812263	20081120	20090914	-	20091130	NO INFORMO / Principal	[-NNNNN--NN--]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410814207	20100126	20100930	-	20110127	NO INFORMO / Principal	[NNNNNNNN----]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410818478	20111123	20130301	-	20141130	NO INFORMO / Principal	[NN-NNNNNNNNN]	[NNNN--------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410818909	20130911	20140128	1,834	20160910	FACOR / Principal	[NNNN-NN-----]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410841379	20130227	20140123	10,008	20160308	FACOR / Principal	[N--NNNNNNNN-]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410846319	20150603	20150924	13,000	20160530	FACOR / Principal	[NNN---------]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410891156	20130131	20130701	-	20130830	NO INFORMO / Principal	[NNNNNN------]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410892176	20130703	20130901	-	20130816	NO INFORMO / Principal	[NN----------]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	-	410899278	20120411	20120731	-	20120716	NO INFORMO / Principal	[NNN---------]	[----------]
FACOR	CFE	+ Pago Vol Orig: Normal	A	435001382	20080501	20080630	-	20090630	NO INFORMO / Principal	[NNN--N-N----]	[----------]

Sector Telcos

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Estado de la Obligación	Calf	Adjetivo-fecha	Num Cta 9 dígitos	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Vlr o cupo inicial	Ciudad/ Fecha	Oficina /Deudor	Desacuerdo con la Inform.	47 meses
COLOMBIA MOVIL	CTC	+ Pago Vol Orig: Normal	-		671356666	20070816	20100831	-	20141231	NO INFORMO / Principal		[NNNNN-NNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]

ANALISIS DE VECTORES

* HR077E

Entidad	Num Cta 9 dígitos	Tipo Cuenta	Estado	Feb 19	Ene 19	Dic 18	Nov 18	Oct 18	Sep 18	Ago 18	Jul 18	Jun 18	May 18	Abr 18	Mar 18	Feb 18	Ene 18	Dic 17	Nov 17	Oct 17	Sep 17	Ago 17	Jul 17	Jun 17	May 17	Abr 17	Mar 17
Sector Cooperativo																											
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	861675407	CAV	Esta M 30 RM 60	1	2	1	N	N	N	2	1	2	1	1	N	1	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Moras Máximas Sector Cooperativo				1	2	1	N	N	N	2	1	2	1	1	N	1	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Sector Financiero																											
BCO AVVILLAS LEASANZA	2310445KV	CAB	Al día	N	N	N	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BBVA CARTERA LEASANZA	808668956	LBZ	Pago Vol				N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B. FALLABELLA	051167787	TDC	Al día	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	547666076	TDC	Cancelada Vol				N	N	N	N	N	N	-	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
BBVA COLOMBIA	004060651	TDC	Al día	N	N	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BCO DAVIVIENDA	645012657	TDC	Al día	N	N	N	N	N	N	-	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
BCO DAVIVIENDA	466356925	TDC	Esta en mora 30	1	1	N	N	N	-	N	N	N	N	N	N	N	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CREDENCIAL	525183839	TDC	Al día	N	N	N	N	N	N	N	-	-	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
TUYA S.A.	000333653	TDC	Al día	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Moras Máximas Sector Financiero				1	1	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Sector Real																											
FACOR	410847612	CFE	Esta M 30 RM 60	1	1	N	1	N	N	1	1	N	N	1	1	N	1	N	2	1	1	N	N	N	N	N	N
FACOR	410771261	CFE	Esta en mora 30	1	1	N	1	N	N	1	1	N	N	1	1	N	1	N	1	N	N	N	-	-	-	-	-
Moras Máximas Sector Real				1	1	N	1	N	N	1	1	N	N	1	1	N	1	N	2	1	1	N	N	N	N	N	N
Sector Telcos																											
COLOMBIA MOVIL	315077662	CTC	Al día	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Moras Máximas Sector Telcos				N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Total Sectores																											
Moras Máximas Obligaciones				1	2	1	1	N	N	2	1	2	1	1	1	1	1	N	2	1	1	N	N	N	N	N	N

COMPORTAMIENTO PAGO EN DÍAS

11R677E

Entidad	Num Cta 9 dígitos	Tipo Cuenta	Estado	Fecha de actualización	Feb 19	Ene 19	Dic 18	Nov 18	Oct 18	Sep 18	Ago 18	Jul 18	Jun 18	May 18	Abr 18	Mar 18
BCO AVVILLAS LIBRANZA	2519446KV	CAB	Al día	20190228	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	851575407	CAV	Esta M 30 RM 60	20190228	NP	NP	NP	+26	0	0	NP	NP	NP	NP	NP	+27
FACOR	410847612	CFE	Esta M 30 RM 60	20190228	+30	+30	0	+30	0	0	+30	+30	+29	0	+30	+30
FACOR	410771281	CFE	Esta en mora 30	20190228	+30	+30	0	+30	0	0	+30	+30	+29	0	+30	+30
S. FALLABELLA	981167707	TDC	Al día	20190228	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BBVA COLOMBIA	004060851	TDC	Al día	20190228	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-
BCO DAVIVIENDA	645012857	TDC	Al día	20190228	0	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0
BCO DAVIVIENDA	465356025	TDC	Esta en mora 30	20190228	NP	NP	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0
CREDENCIAL	625163939	TDC	Al día	20190228	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0
TUYA S.A.	000333853	TDC	Al día	20190228	+28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA

Tipo Cuenta	Valores	Trimestre 2019/03	Trimestre 2018/12	Trimestre 2018/09	Trimestre 2018/06	Trimestre 2018/03
Sector Financiero						
Cartera bancaria	Num	1	1	0	0	0
	Vlr o Cupo Inicial	97,427	97,427	0	0	0
	Saldo	94,819	95,802	0	0	0
	Saldo en Mora	0	0	0	0	0
	Valor Cuota	1,980	1,980	0	0	0
	% Deuda	97.3%	98.3%	-	-	-
	< Calificación	AA	AA	-	-	-
Cartera Libranza	Num	0	0	1	1	1
	Vlr o Cupo Inicial	0	0	0	0	0
	Saldo	0	0	0	0	0
	Saldo en Mora	0	0	0	0	0
	Valor Cuota	0	0	0	0	0
	% Deuda	-	-	-	-	-
	< Calificación	-	-	-	-	-
Tarjeta de crédito	Num	6	6	7	7	7
	Vlr o Cupo Inicial	26,034	26,034	26,193	25,031	26,193
	Saldo	10,699	10,358	24,640	26,232	26,124
	Saldo en Mora	599	0	0	0	0
	Valor Cuota	1,776	1,352	3,451	3,618	1,682
	% Deuda	41.1%	39.8%	94.1%	104.8%	99.7%
	< Calificación	B	A	B	A	A
Total	Saldo Financiero	105,518	106,160	24,640	26,232	26,124
Sector Cooperativo						
Cartera ahorro y vivienda	Num	1	1	1	1	1
	Vlr o Cupo Inicial	34,450	34,450	34,450	34,450	34,450
	Saldo	28,789	29,133	28,883	30,716	30,256
	Saldo en Mora	501	497	0	698	0
	Valor Cuota	485	481	426	490	418
	% Deuda	83.6%	84.6%	83.8%	89.2%	87.8%
	< Calificación	A	A	A	B	A
Total	Saldo Cooperativo	28,789	29,133	28,883	30,716	30,256
Sector Real						
Cartera fondo de empleados	Num	2	2	2	2	2
	Vlr o Cupo Inicial	22,000	22,000	22,000	22,000	22,000
	Saldo	14,590	14,883	15,750	17,575	18,607
	Saldo en Mora	604	0	0	0	611
	Valor Cuota	610	610	610	610	610
	% Deuda	66.3%	68.1%	71.6%	79.9%	84.6%
	< Calificación	-	-	-	-	-
Total	Saldo Real	14,590	14,883	15,750	17,575	18,607
Sector Telcos						
Cartera telefonía celular	Num	1	1	1	1	1
	Vlr o Cupo Inicial	0	0	0	0	0
	Saldo	55	55	72	65	77
	Saldo en Mora	0	0	0	0	0
	Valor Cuota	0	0	0	0	0
	% Deuda	-	-	-	-	-
	< Calificación	-	-	-	-	-
Total	Saldo Telcos	55	55	72	65	77
Total Saldos Sectores		148,952	150,331	69,345	74,638	75,064

HISTÓRICO DE CONSULTAS

11R677E

Fecha Ult. Consulta	Consultante	No. de Consultas mes

11/03/2019	BANCO	DAVIVIENDA S.A	01
09/01/2019	BANCO	DAVIVIENDA S.A	01
22/10/2018		BCO AVVILLAS	01

10 1/2

*CONSULTAS LOTE: corresponden a consultas realizadas por las Entidades para la supervisión y control del riesgo crediticio.

RECONOCER+

I1R677E

#	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Departamento	Reportado	Ultimo Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	CL 41 7 Y 8 OF 201	0	LAB - CRR	URB	PEREIRA	RISARALDA	OCT - 2011	FEB - 2019	11	3	SUS
2	KR 7 32 28 SANTA ISABEL	-	RES - LAB - CRR	URB	DOSQUEBRADAS	RISARALDA	JUL - 2010	FEB - 2019	35	8	SUS
3	KR 9 32 27 STA ISABEL	0	RES - LAB - CRR	URB	PEREIRA	RISARALDA	MAY - 2008	FEB - 2019	47	4	SUS
4	KR 7 Y 8 41 PI 2 OF 201	2	LAB	URB	PEREIRA	RISARALDA	AGO - 2011	OCT - 2011	2	1	SUS
5	KR 12 25 33	-	LAB	URB	PEREIRA	RISARALDA	MAY - 2010	FEB - 2019	1	1	SUS

Vector de Direcciones

Tipo	Mar 17	Abr 17	May 17	Jun 17	Jul 17	Ago 17	Sep 17	Oct 17	Nov 17	Dic 17	Ene 18	Feb 18	Mar 18	Abr 18	May 18	Jun 18	Jul 18	Ago 18	Sep 18	Oct 18	Nov 18	Dic 18	Ene 19	Feb 19
RES	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁
LAB	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁
CRR	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁	⛁

#	Teléfono Fijo	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado Desde	Ultimo Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3230730	RES - LAB	DOSQUEBRADAS	RISARALDA	JUL - 2009	FEB - 2019	38	7	SUS
2	3147872	LAB	PEREIRA	RISARALDA	AGO - 2012	FEB - 2019	7	2	SUS
3	3320659	LAB	DOSQUEBRADAS	RISARALDA	FEB - 2012	MAY - 2015	4	1	SUS
4	3223392	RES - LAB	DOSQUEBRADAS	RISARALDA	JUL - 2009	NOV - 2012	8	3	SUS
5	3147607	LAB	PEREIRA	RISARALDA	AGO - 2011	OCT - 2011	2	1	SUS
6	3327461	LAB	PEREIRA	RISARALDA	JUN - 2010	FEB - 2019	1	1	SUS

#	Celular	Reportado Por	Reportado Desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3207037853	-	OCT - 2015	FEB - 2019	11	5	SUS
2	3012413529	-	JUN - 2009	FEB - 2019	20	5	SUS
3	3006745880	-	JUN - 2008	JUN - 2008	2	1	SUS

#	Correo Electrónico	Reportado Por	Reportado Desde	Último Reporte	# de Reportes	Fuente
1	farfanamaya@hotmail.com	-	AGO - 2015	FEB - 2019	8	SUS
2	pelarpen@hotmail.com	-	NOV - 2015	FEB - 2019	2	SUS
3	pfarfan@hotmail.com	-	JUL - 2009	SEP - 2016	13	SUS

DEMANDAS JUDICIALES

I1R677E

(009) El cliente no tiene procesos judiciales reportados.

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva.

Despacho : 661704004001 JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS.

Empleado : FARFAN AMAYA PEDRO ALEJANDRO **Regimen :** Acogid
Cedula : 18.515.754
Cta. AHORROS Nro. 126170225323

295000 SECRETARIO MUNICIPAL 01/10/2018 31/10/2018 Sal. Basico 2.897.746

Descripción	Cantidad	Devengados	Deducidos	Neto a Pag
1050 SUELDO BASICO	8	772.732,00	0	
1173 BONIFICACION JUDICIAL	8	602.515,00	0	
2205 APORTE SALUD - SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	4	0	55.010,00	
2210 APORTE PENSION - PORVENIR PENSIONES	4	0	55.010,00	
2215 FONDO SOLIDARIDAD	1	0	13.800,00	
2280 RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	3,66	0	37.000,00	
2589 FDO FUNC.EMPL.JUSTICIA APORTES	8	0	11.733,00	
2590 FDO FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	8	0	17.267,00	
2590 FDO FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	8	0	21.170,00	
2590 FDO FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	8	0	14.113,00	
2659 BBVA LIBRANZAS	8	0	482.260,00	
3048 FONDO EMPL. ADMON. JUD -APOR	8	0	833,00	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Total por Empleado : 1.375.247,00 708.296,00 666.951

Firma
C.C.

RAMA JUDICIAL-SECC.ADMINIST.JUDICIAL RDA

NIT: 800165940

GESTION ADMON. REC. HUMANOS - Nómina - Reporte Nomina por Dependencia CSJ

NOMINA DE NOVIEMBRE DE 2018

DE : 01/11/2018 al 30/11/2018

Despacho : 661704004001 JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS

Empleado : FARFAN AMAYA PEDRO ALEJANDRO **Régimen :** Acogido

Cédula : 18.515.754

Cta. AHORROS Nro. 126170225323

295000 SECRETARIO MUNICIPAL 01/11/2018 30/11/2018 Sal. Básico 2.897.746,00

Descripción	Cantidad	Devengados	Deducidos	Neto a Pagar
1050 SUELDO BASICO	30,00	2.897.746,00	0,00	
1173 BONIFICACION JUDICIAL	30,00	2.259.433,00	0,00	
2205 APORTE SALUD - SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	4,00	0,00	206.288,00	
2210 APORTE PENSION - PORVENIR PENSIONES	4,00	0,00	206.288,00	
2215 FONDO SOLIDARIDAD	1,00	0,00	51.500,00	
2290 RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	3,96	0,00	139.000,00	
2569 FDO FUNC.EMPL.JUSTICIA APORTES	30,00	0,00	44.000,00	
2598 FDO FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	30,00	0,00	52.924,00	
2599 FDO FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	30,00	0,00	79.386,00	
2600 FDO FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	30,00	0,00	64.750,00	
2659 BBVA LIBRANZAS	30,00	0,00	1.808.476,00	
3048 FONDO EMPL. ADMON. JUD -APOR.	30,00	0,00	3.500,00	

Total por Empleado :	**5.157.179,00**	**2.656.212,00**	**2.500.967,00**

Firma:

C.C.

Despacho : 66170400400 1 JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS

Régimen : Acogido

Empleado : FARFAN AMAYA PEDRO ALEJANDRO

Cédula : 18.515.754

Cta: AHORROS Nro: 126170225323

295000 SECRETARIO MUNICIPAL 01/12/2018 31/12/2018 Sal. Básico 2.897.746,00

Descripción	Cantidad	Devengados	Deducidos	Neto a Pagar
1050 SUELDO BASICO	30,00	2.897.746,00	0,00	
1173 BONIFICACION JUDICIAL	30,00	2.259.433,00	0,00	
1527 PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	150,00	1.448.873,00	0,00	
2205 APORTE SALUD - SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	4,00	0,00	264.243,00	
2210 APORTE PENSION - PORVENIR PENSIONES	4,00	0,00	264.243,00	
2215 FONDO SOLIDARIDAD	1,00	0,00	66.200,00	
2290 RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	3,86	0,00	179.000,00	
2589 FDO FUNC.EMPL.JUSTICIA APORTES	30,00	0,00	44.000,00	
2590 FDO.FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	30,00	0,00	64.750,00	
2590 FDO FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	30,00	0,00	52.924,00	
2590 FDO FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	30,00	0,00	79.386,00	
2615 BANCO AV-VILLAS LIBRANZA	30,00	0,00	1.980.567,00	
3048 FONDO EMPL. ADMON. JUD -APOR	30,00	0,00	3.500,00	
Total por Empleado :		**6.606.052,00**	**2.998.813,00**	**3.607.239,00**

Firma

C.C.

RAMA JUDICIAL-SECC.ADMINIST.JUDICIAL RDA

NIT: 800165940

GESTION ADMON. REC. HUMANOS - Nómina - Reporte Nomina por Dependencia CSJ

NOMINA DE ENERO DE 2019

DE : 01/01/2019 al 31/01/2019

Página: 392
Fecha: 21/01/2019
Hora: 4:03:28 PM

Despacho : 661704004001 JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS

Empleado : FARFAN AMAYA PEDRO ALEJANDRO — Régimen : Acogido

Cédula : 18,515,754

Cta. AHORROS Nro. 126170225323

295000 SECRETARIO MUNICIPAL — 01/01/2019 — 31/01/2019 — Sal. Básico 2,897,746.00

Descripción	Cantidad	Devengados	Deducidos	Neto a Pagar
1050 SUELDO BASICO	30.00	2,897,746.00	0.00	
1173 BONIFICACION JUDICIAL	30.00	2,259,433.00	0.00	
2205 APORTE SALUD - SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	4.00	0.00	206,286.00	
2210 APORTE PENSION - PORVENIR PENSIONES	4.00	0.00	206,286.00	
2215 FONDO SOLIDARIDAD	1.00	0.00	51,600.00	
2290 RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	3.34	0.00	118,000.00	
2559 FDO FUNC.EMPL.JUSTICIA APORTES	30.00	0.00	44,000.00	
2560 FDO FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	30.00	0.00	243,451.00	
2615 BANCO AV-VILLAS LIBRANZA	30.00	0.00	1,980,567.00	
3048 FONDO EMPL. ADMON. JUD -APOR	30.00	0.00	3,500.00	

Total por Empleado :	**5,157,179.00**	**2,853,694.00**	**2,303,485.00**

Firma

RAMA JUDICIAL-SECC.ADMINIST.JUDICIAL RDA

NIT: 800165940

GESTION ADMON. REC. HUMANOS - Nómina - Reporte Nomina por Dependencia CSJ

NOMINA DE FEBRERO DE 2019

DE : 01/02/2019 al 28/02/2019

Despacho : 661704004001 JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS

Empleado : FARFAN AMAYA PEDRO ALEJANDRO **Régimen :** Acogido

Cédula : 16.515.754

Cta. AHORROS Nro. 126170225323

295000 SECRETARIO MUNICIPAL 01/02/2019 28/02/2019 Sal. Básico 2.897.746,00

Descripción	Cantidad	Devengados	Deducidos	Neto a Pagar
1050 SUELDO BASICO	30,00	2.897.746,00	0,00	
1173 BONIFICACION JUDICIAL	30,00	2.331.283,00	0,00	
2205 APORTE SALUD - SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	4,00	0,00	209.162,00	
2210 APORTE PENSION - PORVENIR PENSIONES	4,00	0,00	209.162,00	
2215 FONDO SOLIDARIDAD	1,00	0,00	52.400,00	
2290 RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	3,34	0,00	119.000,00	
2589 FDO FUNC.EMPL.JUSTICIA APORTES	30,00	0,00	44.000,00	
2590 FDO FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	30,00	0,00	243.451,00	
2615 BANCO AV-VILLAS LIBRANZA	30,00	0,00	1.980.567,00	
3048 FONDO EMPL. ADMON. JUD -APOR	30,00	0,00	3.500,00	

Total por Empleado :	**5.229.029,00**	**2.861.242,00**	**2.367.787,00**

Firma

C.C.

RAMA JUDICIAL-SECC.ADMINIST.JUDICIAL RDA

NIT: 800165940

GESTION ADMON. REC. HUMANOS - Nómina - Reporte Nomina por Dependencia CSJ

NOMINA DE MARZO 2019

DE : 01/03/2019 al 31/03/2019

Despacho : 661704004001 JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS

Empleado : FARFAN AMAYA PEDRO ALEJANDRO **Régimen :** Acogido

Cédula : 18.515.754

Cta. AHORROS Nro. 126170225323

295000 SECRETARIO MUNICIPAL 01/03/2019 31/03/2019 Sal. Básico 2.897.746,00

Descripción	Cantidad	Devengados	Deducidos	Neto a Pagar
1050 SUELDO BASICO	30,00	2.897.746,00	0,00	
1173 BONIFICACION JUDICIAL	30,00	2.331.283,00	0,00	
2205 APORTE SALUD - SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	4,00	0,00	209.162,00	
2210 APORTE PENSION - PORVENIR PENSIONES	4,00	0,00	209.162,00	
2215 FONDO SOLIDARIDAD	1,00	0,00	52.400,00	
2290 RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	3,34	0,00	119.000,00	
2589 FDO FUNC.EMPL.JUSTICIA APORTES	30,00	0,00	44.000,00	
2590 FDO.FUNC.EMPL.JUSTIC. PRESTAMO	30,00	0,00	243.451,00	
2615 BANCO AV-VILLAS LIBRANZA	30,00	0,00	1.980.567,00	
3048 FONDO EMPL. ADMON. JUD -APOR	30,00	0,00	3.700,00	

Total por Empleado : 5.229.029,00 2.861.442,00 2.367.587,00

Firma

C.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior De La Judicatura
Unidad de Administración de la Carrera Judicial
CONVOCATORIA FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL

Unidad de Apoyo a la Gestión de Proyectos
Facultad de Ciencias Humanas
Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVOCATORIA No. 27
ACUERDO PCSJA18-11077 de 2018

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL

INSTRUCTIVO PARA LA EXHIBICIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS

Bogotá, marzo de 2019

PROCEDIMIENTO PARA LA EXHIBICIÓN DE LA PRUEBA

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento tiene como propósito orientar a los concursantes inscritos a la convocatoria 27, a quienes se les hará la exhibición de los documentos correspondientes a las pruebas aplicadas el 2 de diciembre de 2018,[1] para lo cual hacen algunas recomendaciones a tener en cuenta en esa jornada.

La Universidad Nacional de Colombia tendrá en cuenta la información que reportaron los concursantes al momento de la inscripción y mediante correo electrónico, en relación con situaciones de discapacidad, tipo de condiciones, porcentaje de discapacidad y el tipo de ayuda que requieren para la planeación logística de la exhibición de las pruebas.

El aspirante deberá presentarse personalmente en el sitio al cual ha sido convocado y allí se le exhibirá:

1. Cuadernillo de la prueba que utilizó en la aplicación del 2 de diciembre de 2018.
2. Hoja de respuestas diligenciadas.
3. Claves de respuestas de su respectiva prueba.

2. LUGAR Y FECHA

La exhibición de las pruebas, **ÚNICAMENTE** se llevará a cabo el día 14 de abril de 2019 y será en la ciudad de Bogotá, razón por la cual, los concursantes deberán asumir los costos de desplazamiento y alojamiento con recursos propios para asistir a la misma.

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial citará, mediante aviso y listado, **ÚNICAMENTE** a los concursantes que solicitaron durante el término de los recursos el acceso a las pruebas escritas. El aviso contendrá lo siguiente:

- **Documento**
- **Cargo**
- **Sitio de exhibición**
- **Bloque/Edificio**
- **Dirección**
- **Salón**
- **Fecha**
- **Hora**

[1] Según lo establecido en el acuerdo PCSJA18-11077 y en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. RECOMENDACIONES PARA LA EXHIBICIÓN

Teniendo en cuenta que las pruebas escritas tienen carácter reservado, el acceso a éstas impone al concursante límites y obligaciones al momento de la exhibición, que se autoriza para la consulta dentro del trámite de los recursos, de manera que cualquier conducta irregular o por fuera del protocolo autorizado, dará lugar a la exclusión del proceso de selección y se compulsarán copias a la autoridad correspondiente.

3.1 Previas a la exhibición

- Verifique el listado de citación publicado, tenga claridad en relación con la fecha, lugar y hora de exhibición de las pruebas escritas. Esta información se publicará en la página web www.ramajudicial.gov.co.
- La exhibición se realizará en los horarios establecidos. No se harán excepciones al respecto. Disponga de la jornada de la mañana o de la tarde (dependiendo de la hora de citación), para cumplir con este compromiso.
  Preséntese con el tiempo suficiente en el sitio indicado para la exhibición de las pruebas e identifique el salón correspondiente (**se recomienda llegar con treinta (30) minutos de antelación a la hora señalada en la citación**).
- En la puerta de cada salón encontrará un listado con las personas citadas al mismo; asegúrese de que su nombre aparezca en tal listado. En caso de no aparecer en el listado de puerta, diríjase al coordinador de aulas y/o de edificio, quien verificará su ubicación en el listado general.
- Para el ingreso al salón o sitio dispuesto para la consulta del material, el concursante deberá obligatoriamente presentar la cédula de ciudadanía. En caso de pérdida deberá presentar la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil y otro documento con foto, como pasaporte o pase.
- La duración de la exhibición de las pruebas para todos los aspirantes es de **noventa (90) minutos**. Por ningún motivo se podrá ampliar el tiempo estipulado.
- **NO** podrá utilizar algún procedimiento, dispositivo de video, fotográfico, o de cualquier índole, que permita hacer registros gráficos del material de prueba, so pena de resultar excluido del concurso en los términos de la convocatoria.
- **NO** se permitirá el ingreso, por parte de los aspirantes, de dispositivos electrónicos tales como teléfono celular, cámara fotográfica y/o de video, reloj inteligente, memoria USB, computador, tableta electrónica, esfero o gafas con funciones electrónicas, etc. De la misma manera está prohibida cualquier reproducción manual de las preguntas, copia o alteración del material objeto de la exhibición.
- No se permitirá el ingreso ni uso de lápices, esferos, cuadernos, hojas en blanco y demás elementos que se lleven para la toma de apuntes o para realizar anotaciones. Tenga en cuenta que la Universidad Nacional de Colombia le suministrará una hoja en blanco y esfero para tal fin.
- No podrá llevar ni consultar libros, revistas, códigos, normas, anotaciones, cuadernos, etc.
- Los concursantes podrán ingresar hasta máximo transcurridos 30 minutos después de la hora de inicio de la exhibición, pero **NO** tendrán tiempo adicional.

3.2 Durante a la exhibición:

- Usted recibirá:
  1. Cuadernillo de la prueba que utilizó en la aplicación del 2 de diciembre de 2018
  2. Hoja de respuestas diligenciadas
  3. Claves de respuestas de su respectiva prueba.
- La Universidad proporcionará una hoja en blanco y un bolígrafo para que el concursante haga las anotaciones que considere pertinentes, sin que esté permitido realizar transcripción de las preguntas, lo cual se verificará al momento de la entrega de las pruebas y demás documentos objeto de la exhibición.
- Se debe conservar absoluto silencio dentro de la sesión de acceso a pruebas.
- No manche, no doble, ni realice anotaciones ni rayaduras en los cuadernillos, hojas de respuesta u hojas con claves.
- Se tomará su impresión dactilar durante la jornada de exhibición. Si termina de revisar su material de prueba antes de que se haya tomado su impresión dactilar, espere un momento hasta que le registren su huella antes de abandonar el salón.
- Cuando termine de revisar su material de examen, haga una señal y el jefe de salón recogerá el cuadernillo, la hoja de respuestas, la hoja con las claves, el esfero y revisará la hoja de anotaciones en su puesto.
- No se permitirá el ingreso al sitio de exhibición en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas alucinógenas, ni portando armas, ni con acompañantes.
- Los delegados de la Universidad **NO** están autorizados a responder preguntas distintas a las de la jornada de exhibición.
- La prueba es un documento público que goza de protección legal y la alteración, pérdida, mala manipulación, divulgación o publicación, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicien las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la exclusión del concurso en los términos de la convocatoria.
- Teniendo en cuenta que las pruebas escritas tienen carácter reservado, el acceso a éstas impone al concursante límites y obligaciones al momento de la exhibición de manera que cualquier conducta irregular o por fuera del protocolo autorizado dará lugar a la exclusión del proceso de selección y se compulsarán copias a la autoridad correspondiente.
- Todo el proceso de exhibición será filmado.

3.3 Posterior a la exhibición:

- A partir del día hábil siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el concursante contará con un término de diez (10) días para sustentar o adicionar el recurso y los escritos serán recibidos única y exclusivamente a través del correo electrónico convocatoria27@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de entenderse como no presentados los documentos recibidos por otro medio.
- Los documentos de sustentación o adición del recurso que se remitan vencido el término de los 10 días se entenderán como extemporáneos.
- La respuesta a los recursos podrá ser conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004 proferida por la H. Corte Constitucional y lo previsto por el CPACA.
- Las decisiones definitivas de los recursos de las pruebas serán publicados en el portal de la Rama Judicial - Unidad de Administración de la Carrera Judicial,

Dosquebradas, Risaralda, 16 de enero de 2019

Señores:
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL (CARJUD)
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá D.C.

Atento Saludo.

Con el objeto de hacer uso al derecho de recurrir en reposición la Resolución No. CJR18-559 del 28 de diciembre de 2018 mediante la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, le solicito comedidamente se me haga entrega, i) de la cartilla de preguntas, ii) de mi hoja de respuestas y iii) copia de la plantilla de claves de respuestas correspondientes a dicho prueba[1], en aras de sustentar en **debida forma** la alzada con respecto a algunos interrogantes que considero generaban confusión a la hora de la práctica del examen y por consiguiente infiero respetuosamente, deben ser excluidos para establecer el puntaje final de calificación.

En igual sentido le solicito me informe si al momento de realizarse la lectura óptica de mi hoja de respuestas contra la plantilla de claves de respuesta de cada prueba, o en alguna otra etapa de la calificación, se estableció como **"NULA"**, algunas de mis respuestas, y si ello hubiera ocurrido, indicarme cuantas se establecieron como **"NULAS"**, y el motivo de dicha declaratoria.

Teniendo en cuenta el término establecido para interponer el recurso de reposición en contra de la aluda resolución, los invitó para que su respuesta y demás documentos requeridos me sean allegados en un término perentorio que me permita efectivizar en debida forma, la alzada que pretendo incoar.

Para efectos de la respuesta se puede enviar al correo electrónico farfanamaya@hotmail.com o a la carrera 7 nro. 32-28 de esta localidad. Teléfono 3207037853

Agradeciendo su atención y diligencia

Atentamente

PEDRO ALEJANDRO FARFÁN AMAYA
CC. 18515754

[1] Documentos que me pueden ser enviados de forma digital.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN "URGENTE"

[redacted]

pedro alejandro farfan amaya
Mié 16/01/2019 5:45 PM
carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co;
sala administrativa seccional pereira

2019_01_16_17_41_22.pdf
59 KB

Descargar
Guardar en OneDrive

BUENAS TARDES. ADJUNTO ENVÍO MEMORIAL PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE.

ATENTAMENTE

PEDRO ALEJANDRO FARFÁN AMAYA

Dosquebradas, Risaralda, 1 de febrero de 2019

Doctora:
CLAUDIA M. GRANADOS R.
Unidad De Administración De Carrera Judicial (CARJUD)
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá D.C.

REFERENCIA: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO. CJR18-559 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 MEDIANTE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL**

Por medio del presente me permito promover en contra de la resolución en referencia el recurso de reposición con el objeto de que se revisen los siguientes aspectos.

En primer lugar el pasado 16 de enero del presente año solicité ante la entidad que usted dirige se me informe si al momento de realizarse la lectura óptica de mi hoja de respuestas contra la plantilla de claves de respuesta de cada prueba, o en alguna otra etapa de la calificación, se estableció como "NULA", algunas de mis respuestas, y si ello hubiera ocurrido, indicarme cuantas se establecieron como "NULAS", y el motivo de dicha declaratoria.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que hasta este momento no recibí respuesta alguna, solicito respetuosamente se revise dicha situación y de ser el caso, en el evento de que existan respuestas "NULAS", se me corra traslado de su causal para efectivizar en debida forma mi derecho a la segunda instancia, toda vez que para el presente recurso, desconozco la cantidad y motivo de exclusión de las mismas.

De otro lado, existen preguntas de la cartilla del examen que considero generaban confusión por su redacción, por ausencia de posibilidad de respuesta, errores de ortografía o ambigüedad, pero como es lógico, no recuerdo el número de pregunta ni la cantidad, es por ello que tal como se hiciera en la referida petición del 16 de enero, requiero se me permita acceder a la cartilla de preguntas con mi hoja de respuestas y copia de la plantilla de claves de respuestas correspondientes a dicho prueba, en aras de sustentar en debida forma la alzada con respecto a algunos interrogantes que infiero respetuosamente, deben ser excluidos para establecer el puntaje final de mi calificación.

Es por lo anterior que reitero dicha petición a efectos de ejercer plenamente mi derecho de contradicción.

A su vez por intermedio de este recurso le solicito se me informe para el cargo de Juez Penal del Circuito, el número de aspirantes que presentaron la prueba, el promedio de la prueba, el número de respuesta por mí contestadas correctamente, la desviación estándar y la media esperada, en cada una de las pruebas. Esto para hacer una revisión de mi calificación según las preguntas que le solicitaré no se tengan en cuenta una vez se me permita acceder a los documentos solicitados desde el pasado 16 de enero del 2019.

De esta forma quedo atento a la diligencia mediante el cual me permita acceder a los documentos requeridos o en su defecto a que se me entregue copia de los mismos, buscando se materialice la debida efectivización a la revisión que considero tengo derecho en contra del referido acto administrativo.

Anexo al presente recursos copia de la petición del 16 de enero del 2019 y constancia de envío mediante correo electrónico constante en dos folios. Para cualquier requerimiento mi correo electrónico es farfanamaya@hotmail.com, domicilio o a la carrera 7 nro. 32-28 de esta localidad. Teléfono 3207037853

Agradeciendo su atención y diligencia

Atentamente

PEDRO ALEJANDRO FARFÁN AMAYA
CC. 18515754

recurso de reposición concurso de jueces convocatoria 27

[redacted]

pedro alejandro farfan amaya
Vie 1/02/2019 11:30 AM
carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co;
sala administrativa seccional pereira

2019_02_01_11_25_47.pdf
292 KB

BUENOS DÍAS.

ADJUNTO AL PRESENTE MEMORIAL EN REFERENCIA PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

PEDRO ALEJANDRO FARFÁN AMAYA

20

DIAN

Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA **210**

1. Año 2017

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2113615813048

(415)7707212489984(8020)000211361581304 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional
18515754	1	FARFAN	AMAYA	PEDRO	ALEJANDRO	16

24. Actividad económica: 0010 — Si es una corrección indique: 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X") — 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Sección	Concepto	Casilla	Valor
Patrimonio	Patrimonio bruto	29	169,056,000
Patrimonio	Deudas	30	161,044,000
Patrimonio	Total patrimonio líquido	31	8,012,000
Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	32	70,348,000
Rentas de trabajo	Ingresos no constitutivos de renta	33	5,464,000
Rentas de trabajo	Renta líquida	34	64,884,000
Rentas de trabajo	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	35	27,888,000
Rentas de trabajo	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	36	27,888,000
Rentas de trabajo	Renta líquida cedular de trabajo	37	36,996,000
Rentas de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	38	0
Rentas de pensiones	Ingresos no constitutivos de renta	39	0
Rentas de pensiones	Renta líquida	40	0
Rentas de pensiones	Rentas exentas de pensiones	41	0
Rentas de pensiones	Renta líquida cedular de pensiones	42	0
Rentas de capital	Ingresos brutos rentas de capital	43	0
Rentas de capital	Ingresos no constitutivos de renta	44	0
Rentas de capital	Costos y gastos procedentes	45	0
Rentas de capital	Renta líquida	46	0
Rentas de capital	Rentas líquidas pasivas de capital – ECE	47	0
Rentas de capital	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	48	0
Rentas de capital	Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	49	0
Rentas de capital	Renta líquida ordinaria del ejercicio	50	0
Rentas de capital	Pérdida líquida del ejercicio	51	0
Rentas de capital	Compensación por pérdidas de ejercicios anteriores	52	0
Rentas de capital	Renta líquida cedular de capital	53	0
Rentas no laborales	Ingresos brutos rentas no laborales	54	0
Rentas no laborales	Devoluciones, rebajas y descuentos	55	0
Rentas no laborales	Ingresos no constitutivos de renta	56	0
Rentas no laborales	Costos y gastos procedentes	57	0
Rentas no laborales	Renta líquida	58	0
Rentas no laborales	Rentas pasivas no laborales – ECE	59	0
Rentas no laborales	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	0
Rentas no laborales	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	61	0
Rentas no laborales	Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	0
Rentas no laborales	Pérdida líquida del ejercicio	63	0
Rentas no laborales	Compensaciones	64	0
Rentas no laborales	Rentas líquidas gravables no laborales	65	0
Rentas no laborales	Renta líquida cedular no laboral	66	0
Renta por dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	67	0
Renta por dividendos y participaciones	Ingresos no constitutivos de renta	68	0
Renta por dividendos y participaciones	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	69	0
Renta por dividendos y participaciones	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	70	0
Renta por dividendos y participaciones	2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	71	0
Renta por dividendos y participaciones	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	72	0
Renta por dividendos y participaciones	Rentas exentas de la casilla 72	73	0
Renta por dividendos y participaciones	Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	74	0
Renta	Total rentas líquidas cedulares	75	36,996,000
Renta	Renta presuntiva	76	229,000
Ganancia ocasional	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	77	200,000
Ganancia ocasional	Costos por ganancias ocasionales	78	0
Ganancia ocasional	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	79	0
Ganancia ocasional	Ganancias ocasionales gravables	80	200,000
Liquidación privada – Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	De trabajo y de pensiones	81	431,000
Liquidación privada – Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	De capital y no laborales	82	0
Liquidación privada – Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	Por dividendos y participaciones año 2016 – casilla 69	83	0
Liquidación privada – Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula	84	0
Liquidación privada – Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula, y otros	85	0
Liquidación privada	Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	86	431,000
Liquidación privada	Impuesto sobre la renta presuntiva	87	0
Liquidación privada	Total impuesto sobre la renta líquida	88	431,000
Liquidación privada – Descuentos	Impuestos pagados en el exterior	89	0
Liquidación privada – Descuentos	Donaciones	90	0
Liquidación privada – Descuentos	Otros	91	0
Liquidación privada – Descuentos	Total descuentos tributarios	92	0
Liquidación privada	Impuesto neto de renta	93	431,000
Liquidación privada	Impuesto de ganancias ocasionales	94	40,000
Liquidación privada	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95	0
Liquidación privada	Total impuesto a cargo	96	471,000
Liquidación privada	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	21,000
Liquidación privada	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	0
Liquidación privada	Retenciones año gravable a declarar	99	414,000
Liquidación privada	Anticipo renta para el año gravable siguiente	100	0
Liquidación privada	Saldo a pagar por impuesto	101	36,000
Liquidación privada	Sanciones	102	0
Liquidación privada	Total saldo a pagar	103	36,000
Liquidación privada	Total saldo a favor	104	0

(415)7707212489984(8020)320290000000185157540400(3900)00000000000000(96)20180912

105. No. Identificación signatario — 106. DV — 107. No. Identificación dependiente 1089609119 — 108. Parentesco 1

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total $ 0

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

20181414942767

DIAN

Declaración Anual de Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS) para Empleados

PRIVADA

230

1. Año: 2015

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2303602515848

(415)7707212489984(8020) 000230360251584 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional
18515754	1	FARFAN	AMAYA	PEDRO	ALEJANDRO	16

24. Actividad económica: 0010 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior

Patrimonio	Total patrimonio bruto	27	130,807,000
	Deudas	28	117,764,000
	Total patrimonio líquido	29	12,843,000
Determinación renta gravable alternativa (RGA) - IMAS	Ingresos brutos del empleado	30	49,700,000
	Otros ingresos	31	522,000
	Ingresos excluidos de la base (RGA) del IMAS	32	0
	Total ingresos	33	50,222,000
	Dividendos y participaciones no gravados	34	0
	Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de daño	35	0
	Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleado	36	4,101,000
	Gastos de representación exentos	37	0
	Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no cubiertos por el POS	38	0
	Pérdidas por desastres o calamidades públicas	39	0
	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	40	0
	Costo fiscal de los bienes enajenados	41	0
	Indemnizaciones por seguro de vida, por accidente de trabajo o enfermedad	42	0
	Licencia de maternidad y gastos funerarios	43	0
	Exceso del salario básico de oficiales y suboficiales de las FF.MM y la Policía Nacional	44	0
	Seguro por muerte y compensación por muerte de las FF.MM y la Policía Nacional	45	0
	Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez; fondos de cesantías y cuentas AFC	46	0
	Renta gravable alternativa - RGA	47	46,121,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	48	0
	Costos por ganancias ocasionales	49	0
	Ganancias ocasionales exentas y no gravadas	50	0
	Ganancia ocasionales gravables	51	0
Liquidación privada	**Impuesto sobre la renta mínimo alternativo simple - IMAS**	52	32,000
	Descuentos tributarios	53	0
	Total impuesto neto	54	32,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	55	0
	Total impuesto a cargo	56	32,000
	Anticipo renta por el año gravable anterior	57	8,000
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	58	0
	Total retenciones año gravable 2015	59	0
	Anticipo renta por el año gravable siguiente	60	16,000
	Saldo a pagar por impuesto	61	40,000
	Sanciones	62	0
	Total saldo a pagar	63	40,000
	o Total saldo a favor	64	0

65. No. Identificación signatario | 66. DV | (415)7707212489984(8020)305592000009185157544100(3900)000000000040008(96)20160912

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total $: 0

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2016416042115 8